



Municipio de Villavicencio

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
Agosto-
2023

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 3º del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se modifica la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, y en lo establecido por el artículo 51 del mismo acuerdo, son funciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, entre otras, las siguientes: "1. Formular el plan de fomento a los sectores productivos y los planes operative sectoriales. 2. Coordinar el diseño y aplicación de políticas y programas orientados a impulsar la competitividad municipal. 3. Formular. e impulsar la ejecución de los planes, programas, proyectos encaminados al desarrollo productivo de los distintos sectores de la actividad económica municipal. 4. Organizar y fomentar la constitución de empresas en los diversos sectores productivos para la generación de empleo local. 5. Desarrollar programas y proyectos para - realizar alianzas y proyectos conjuntos empresariales y de inversión con otros agentes públicos o Privados. 6. Prestar los servicios de asistencia técnica a los productores agropecuarios y campesinos de la zona rural del Municipio. 7. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes".

Por lo anterior, y en consonancia con lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de Colombia el cual reza: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Así mismo, en su artículo 2º define: Son fines esencial es del estado, **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (.) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.



Municipio de Villavicencio

En virtud de lo anterior, el Municipio de Villavicencio es una entidad territorial descentralizada, que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual, conforme al artículo 2° de la Constitución política, debe garantizar los fines esenciales del estado en los particulares.

Que la Alcaldía del Municipio de Villavicencio, siendo una entidad territorial descentralizada que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual conforme el artículo 2° de la Carta política, debe garantizar los fines esenciales del esta en los particulares, de tal que, dentro de sus competencias y funciones de acuerdo con lo señalado por el Artículo 30 de la Ley 1551 de 20121 establece:

“ARTÍCULO 30. El Artículo 92 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

ARTÍCULO 92. *Delegación de funciones. El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.*

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993”.

...Conforme la constitución política de Colombia en su Artículo 315, Son atribuciones del alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.”

Por lo que se encuentra justificado de acuerdo con las competencias que tiene la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, elaborar el presente documento para llevar a cabo la correspondiente contratación.

1.2 Descripción de la Necesidad

La Secretaria de Competitividad y Desarrollo, frente a la misionalidad y funciones que fueron entregadas por la Alcaldía del Municipio de Villavicencio pretende contratar los servicios Profesionales personales de carácter temporal de una persona que sirva como apoyo a la



entidad para el desarrollo de las actividades relacionadas con el programa de la Meta (140) relacionado con “Apoyar empresas y emprendimientos de actividades industriales, artesanales, ciencia, tecnología, innovación y la economía naranja”.

La presente necesidad se fundamenta en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) “Colombia potencia mundial de la vida”, en este documento se establecen unas políticas relacionadas con la transformación de la economía, esta buscan a través de mayores oportunidades, ampliar el espectro económico y el acceso al mismo atendiendo a las condiciones de pobreza que actualmente viven muchos de los ciudadanos colombianos, en este sentido y en procura de garantizar un ingreso que permita a las personas contar con una vida digna, el gobierno nacional propone unos ejes temáticos basados en: “**Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento**”, estas políticas pretenden:

a. El reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC)

Para evitar que los trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria (EPC) sigan excluidos del contrato social y de los derechos asociados a sus labores, se establece el Pacto con la Economía Popular y Comunitaria para el cual se proponen estrategias para su reconocimiento, fortalecimiento y sostenibilidad. El fortalecimiento de la EPC deberá garantizar un crecimiento económico democrático, que contribuya a mejorar el bienestar general de la población por medio del establecimiento de alianzas público populares en los diferentes ámbitos y competencias de la institucionalidad nacional.

b. Política pública para la EPC

Conformar un marco institucional que responda a la realidad de la economía popular y que garantice la participación protagónica de los trabajadores y trabajadoras. Se construirá una política pública mediante procesos de concertación directa con las y los trabajadores de la EPC. También se reconocerá, caracterizará y visibilizará la magnitud de la EPC, particularmente la de la ciudad informal, y su aporte a la sociedad colombiana tanto en las actividades económicas como no mercantiles o comunitarias, mediante herramientas estadísticas – cuenta satélite- y administrativas – registros administrativos. Se incentivarán procesos de organización de los actores de la economía popular en aras de constituir instancias de representación colectiva para la interlocución con el Estado. Para ello se establecerán procesos de participación social y comunitaria, bajo un enfoque territorial, para la formulación y validación de las políticas públicas que estén relacionadas.

c. Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC.

Se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC, se promoverán la formación y asistencia técnica para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles. También se fortalecerá la infraestructura, interoperabilidad y gobernanza de los sistemas de pagos de bajo valor, y se reglamentará y fomentará el uso de sistemas digitales subsidios e incentivos para los actores de la EPC. También se crearán mecanismos de apoyo a la EPC que permitan el cumplimiento de los requisitos de formalización mercantiles, tributarios y sanitarios.



Municipio de Villavicencio

d. Mecanismos de financiamiento y fomento de EPC

Se abrirán líneas de crédito específicas por parte de la banca pública que consideren las condiciones propias de las unidades económicas de la EPC, estableciendo procesos de acompañamiento técnico y socio-productivo, que reconozcan sus saberes y se dirija a garantizar su sostenimiento y que reconozcan y respalden las formas asociativas, cooperativas y/o comunitarias de crédito.

e. Iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación

Para lograr una economía incluyente y con oportunidades se requiere la democratización del crédito, que permita financiar la generación de ingresos para vivir, producir y trabajar con libertad en el campo y la ciudad. Para esto, el Gobierno Nacional escalará estrategias dirigidas a fomentar el financiamiento empresarial sostenible, la educación financiera con equidad de género e impacto social. Se promoverán los emprendimientos de mujeres, impacto comunitario, promovidos con financiamiento público y con acompañamiento técnico, basado en información completa y confianza mutua.

f. Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.

Se fortalecerán los instrumentos de apoyo a iniciativas productivas de mujeres propiciando el empoderamiento económico y el cierre de brechas de género. Se dará continuidad al Fondo Mujer Emprende que será administrado por la Vicepresidencia, con alternativas innovadoras de financiamiento y asesoría. Así mismo, se fortalecerán las habilidades blandas para el emprendimiento con énfasis en la superación de estereotipos de género.

Aunado a ello siendo una de las competencias de la Secretaría por su misión y visión, en la implementación de la ley 905 de 2 de agosto de 2004 reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, por medio de la cual se modifica la ley 590 de 2000 la cual quedó así: por medio de la cual se modifica la ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 1°. Literal b) del artículo 1° de la ley 590 de 2000 quedará así: b) Estimular la promoción y formación de mercados altamente competitivos mediante el fomento a la permanente creación y funcionamiento de la mayor cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas, MiPymes.

Dentro de las generalidades de la secretaría se encuentra: Promocionar el desarrollo económico y empresarial del Municipio, encaminado al fortalecimiento de la capacidad empresarial, la participación de importantes sectores de la población en el ingreso productivo y el desarrollo de las alianzas estratégicas para el fortalecimiento económico regional y la generación de empleo, actividad que se lleva a cabo a través de estrategias de formalización empresarial público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que define el ministerio de Comercio, Industria y turismo.

En el marco del plan de desarrollo municipal, se crea el sistema nacional de competitividad y novación (SNCl con el objetivo de fortalecer la competitividad, en el marco de este sistema



Municipio de Villavicencio

y a través de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación, se articularán los siguientes sistemas: el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI); el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA); la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI); el Consejo Nacional de Economía Naranja (CNEN); el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y los demás sistemas, órganos e instancias relacionadas con competitividad, productiva e innovación, y coordinar la elaboración, implementación y seguimiento de la agenda Nacional de Competitividad e Innovación. Las distintas instancias regionales, departamentales y territoriales de los sistemas que coordinan en la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación se articularán en las comisiones regionales de competitividad innovación con el objetivo de fortalecer la competitividad de las empresas del municipio.

De igual manera, la ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento. Dentro de sus principales objetivos tiene "Propender por el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su capacidad emprendedora, para así liberarla las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad, de aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y el desarrollo territorial más equilibrado y autónomo.

Adicionalmente la presente contratación resulta oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente de forma temporal sólo para llevar a cabo tareas relacionadas con la ejecución del proyecto inversión denominado APOYO A INICIATIVAS EMPRESARIALES O EMPRESAS CON VOCACIÓN INNOVADORA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META registrado con código BPIN N° 2020-50001-0178 conforme el banco de proyectos del Municipio de Villavicencio, tareas que no forman parte del giro ordinario de la entidad y son necesarias solamente para ejecutar componentes específicos del precitado proyecto. Para lo que corresponde se deja constancia que la meta de la presente contratación del plan de desarrollo para el periodo 2020 2023 "Villavicencio cambia contigo" del eje estratégico tres (3) economía para el empleo y empleo para la economía, del programa empleo y economía solidaria, la meta número (140) apoyar empresas y emprendimiento de actividades industriales, artesanales, ciencia, tecnología e innovación y la economía naranja, línea base 36, Meta 1.000.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
Profesional Universitario	Profesional en Comercio Internacional y/o Profesional en Relaciones Internacionales y/o Profesional en Negocios Internacionales y/o relacionadas

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
---------------------	-----------



Municipio de Villavicencio

General y/o Especifica	Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional en el sector público y/o privado.
-----------------------------------	--

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido por el literal h) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, los cuales determinan la modalidad prevista para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual la Entidad verificará la idoneidad o experiencia requerida según la necesidad.

Que, dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo de las necesidades de ejecución de planes y programas del banco de proyectos que se deben llevar a cabo a través de procesos contractuales.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de tipo intelectual (consistente en la aplicación de conocimientos académicos y de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato será de Prestación de Servicios Profesionales personales y de apoyo a la gestión, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN



Municipio de Villavicencio

3.1 Descripción del Objeto:

“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A INICIATIVAS EMPRESARIALES O EMPRESAS CON VOCACIÓN INNOVADORA DE LA SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META”

3.2. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC: 80111701- Servicios de contratación de personal

3.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) meses y diecinueve (19) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio ubicados en la Cra. 40 N. 33 – 64 centro - Villavicencio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A INICIATIVAS EMPRESARIALES O EMPRESAS CON VOCACIÓN INNOVADORA DE LA SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META”** considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios profesionales, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: **contratación directa.**

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial: para la presente contratación el presupuesto oficial es de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$11.333.333).**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este.



Municipio de Villavicencio

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5455	12/09/2023	SGP	Apoyo a iniciativas empresariales o empresas con vocación innovadora en el Municipio de Villavicencio	\$11.333.333

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se dejará constancia.

7. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"*

8. OBLIGACIÓN Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones Del Municipio De Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constitución de registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.



Municipio de Villavicencio

8.2. Obligaciones Y Actividades Del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

8.2.1. Obligaciones generales:

- 1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
- 2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- 5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- 7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- 8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- 13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo. Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: **"Artículo 6°. Inicio y**

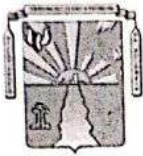


Municipio de Villavicencio

finalización de la cobertura. *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.*

8.2.2. Actividades Del Contratista:

1. Realizar asesoría empresarial de manera mensual, implementando la estrategia de acompañamiento a los procesos de innovación y desarrollo a emprendedores y/o empresas locales de actividades industriales, artesanales, ciencias, tecnologías, innovación y la economía naranja del municipio de Villavicencio, según el procedimiento de asesorías empresariales vigentes en el sistema integrado de gestión SIG de acuerdo con las directrices de la dirección de fomento y desarrollo empresarial.
2. Elaborar y diseñar reglamento interno del comité para el seguimiento del fomento al empleo, empresarial el emprendimiento y la innovación en los jóvenes en el municipio de Villavicencio, de conformidad con los estipulados en los artículos 46, 47, 48 del acuerdo 499 de 2021 "por medio del cual se fomenta el empleo el emprendimiento y la innovación en los jóvenes en el municipio de Villavicencio" y el artículo seis (6) del decreto 1000-24/320, presentando un informe mensual de avance de ejecución.
3. Crear la secretaria técnica del comité para el seguimiento del fomento al empleo, estableciendo las funciones y actividades que deben realizar según lo establecido en el decreto 1000-24/320.
4. Crear la matriz por medio de la cual el comité realizara el seguimiento y control a los compromisos adquiridos por cada uno de los integrantes (permanentes e invitados) en el primer periodo contractual y realizar la entrega de la matriz totalmente diligenciada en el último periodo contractual.
5. Convocar y realizar la primera reunión para la instalación del comité (permanentes e invitados) en el mes de octubre para socializar el acuerdo, funciones, matriz de seguimiento y compromisos, elaborando las respectivas actas, asistencia y seguimiento a compromisos.
6. Convocar y llevar a cabo una reunión de seguimiento en el mes de noviembre, para la consolidación de los avances, revisión de cumplimiento de los compromisos de cada uno de los integrantes del comité, elaborando la respectiva acta y asistencia.
7. Coadyuvar en el proceso de empalme vigencia 2020-2023 del proyecto "formulación e implementación de estrategias de formalización empresarial en el municipio de Villavicencio Meta. "según las directrices dadas por la dirección de fomento y desarrollo empresarial, presentando un informe técnico de manera mensual.
8. Entregar mensualmente los informes requeridos por los diferentes sectores de la entidad (fisco financiero, rendición de cuentas) entes externos y de control (Sia observa) solicitados por la dirección de fomento y desarrollo empresarial.
9. Elaborar consolidar consolidar informe de gestión en medio magnético e impreso, de forma trimestral sobre el avance de los indicadores del proyecto de apoyó a iniciativas empresariales o



Municipio de Villavicencio

empresas con vocación innovadora en el municipio de Villavicencio, Meta en el formato y/o planilla establecidos y según directrices de la dirección de fomento y desarrollo empresarial.

10. Estar a paz y salvo con la entrega mensual de documentación oficial (actas oficios, notas internas y otras) el cual debe ser certificado mediante correo electrónico por las áreas encargadas de la dirección de fomento y desarrollo empresarial.

11. Asistir a las reuniones citadas por la dirección de fomento y desarrollo, despachó de la secretaria de competitividad y desarrollo y/o supervisor, con el propósito de realizar seguimiento al avance de la ejecución contractual.

12. Participar y apoyar de manera mensual en los eventos y actividades logísticas de la tercera cumbre de empleo y emprendimiento joven, Oktoberfest, Macrorruedas y los demás eventos según programación; así como las demás actividades asignadas por la dirección de fomento y desarrollo empresarial y/o la secretaria de competitividad y desarrollo relacionadas con el objeto del contrato.

9. FORMA DE PAGO:

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**. El último pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados. Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

10. **GARANTÍAS:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

11. **CLAUSULAS:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

11.1. Clausulas Excepcionales:

a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

11.2. Clausulas Especiales:



Municipio de Villavicencio

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

13. SUPERVISIÓN: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Secretario de Competitividad y Desarrollo o quien ejerza dichas funciones, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

14. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

15. ANEXOS

15.1. Matriz de riesgos



CRISTHIAN CAMILO CASTRO MUÑOZ
SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO

Elaboró: Laura Daniela Henao
Abogada Contratista

Revisó: Paula Andrea Castillo Eslava
Directora de Fomento y Desarrollo Empresarial



Municipio de Villavieja

Proceso Gestión de La Contratación

MATRIZ DE RIESGOS

VALORACION ANTES DEL RIESGO										VALORACION DURANTE Y DESPUES DEL RIESGO											
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUINE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cúando?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera Carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo determinaran la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	Permanente Consulta y actualización normativa	Permanente
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo determinaran la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA-ENTIDAD	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del Contrato	Permanente
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad o discapacidad, muerte del contratista y otros	Acciones judiciales	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y seguimiento del supervisor del contrato	Permanente
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	3	6	RIESGOS ALTO	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia contemplando desde la etapa de planeación, citar en los estudios previos sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Ejecución	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

[Handwritten Signature]
CRISTHIAN CAMILO CASTRO MUÑOZ
 Secretario De Despacho

1010-F-GCT-96-V1

Registro SIG: 29/07/2016